

**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORIA ESPECIAL  
COMITÉ CENTRAL DE ACCIÓN SOCIAL  
-CCAS-  
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA  
PERIODO AUDITADO: 25 DE ABRIL 1997 AL 30 DE JUNIO 2010**

*[Faint stamp and handwritten signature]*  
13  
12:00

**GUATEMALA, DICIEMBRE 2010**



Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

**NOTIFICACIÓN**

En el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, el día 03 de agosto de 2011, siendo las DIEZ y Treinta minutos en la Casa de habitación Lic. Benjamin Ruiz Estrada se procedió a la Entrega de Informe de Auditoría Especial del Comité Central de Acción Social, - CASS-, derivado del nombramiento número DAEE-0148-2010 de fecha 15 de julio 2010, del periodo 25 de abril de 1997 al 30 de junio 2010 de los rubros de Cuentas por Liquidar y Créditos otorgados a terceras personas.

Nombre de Persona que recibe Carlos Tzuc R-19, 39927

Firma \_\_\_\_\_

Firma del notificador "[Signature]"

**RAZON:** El suscrito constató que la persona que atendiera la presente notificación en la dirección 12 Ave. B 3-08 Col. Monte Real II Z. 4 Mixco, Guate no es el Representante Legal de la Institución. Lugar Mixco, Guate. Fecha 03/08/2011 a las 10:30 hora. CONSTE.

f) Notificador "[Signature]"

La presente actuación se realizó en virtud de que las oficinas del Comité Central de Acción social, en la dirección registrada en la Contraloría General de Cuentas bar. Ave. 1-41 Zona 1 Ciudad Guatemala, de conformidad con providencia -516-0229-2011, se encuentran cerradas.



## RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 17 de diciembre 2010

Licenciado  
Benjamín Estuardo Ruíz Estrada  
Interventor  
Comité Central de Acción Social –CCAS–

Señor Interventor:

El Auditor Gubernamental designado de conformidad con el nombramiento No. DAEE-0148-2010 de fecha 15 de julio 2010, ha efectuado examen especial de auditoría, al Comité Central de Acción Social -CCAS-, con el objeto de evaluar el rubro de cuentas por liquidar por un valor de CIENTO VEINTISEIS MIL DOCE QUETZALES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (Q126,012.36) y el crédito otorgado a terceras personas por un valor de TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS DIEZ QUETZALES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (Q3,130,710.63) reflejados en el resumen del reverso de caja fiscal No. 442949 de fecha 30 de junio 2010.

El examen se basó en la revisión de las operaciones financieras, ocurridas durante el periodo del 25 de abril de 1997 al 30 de junio del 2010 de los rubros antes indicados y como resultado del trabajo, se ha concluido que en el rubro cuentas por liquidar existe una denuncia No. DAJ-D-E-076-2009 A/075/2009 por un monto de **Q126, 012.36**, en el Ministerio Público de fecha 21 de agosto 2009 y en el rubro de créditos, no se realizaron las acciones legales ante préstamos otorgados con contratos mutuos, erogaciones sin documentos de respaldo (facturas y recibos autorizados por la Superintendencia Administración Tributaria SAT) y la falta de registro de egresos en caja fiscal.

Asimismo, se han detectado aspectos importantes que merecen ser mencionados:

### Hallazgos Relacionados con el Control Interno

#### Área Financiera

Falta de registro en caja fiscal.



**“LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO”**



# CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

GUATEMALA, C.A.

## Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

### Área Financiera

-Falta de documentos de respaldo.

-No realizar las acciones legales correspondientes por incumplimiento de contrato mutuo.

Los hallazgos contenidos en el presente informe, fueron comunicados a las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que se han determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, para un mejor entendimiento de este resumen general.

Este Despacho oficializa el informe de Auditoría respectiva de conformidad con la Ley.

Atentamente,

*Lic. Felipe Fernando Fernández Chavarría*  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas



**“LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO”**

Guatemala, 17 de diciembre 2010

Licenciado Antonio Armando Pu Tzul  
Director de Auditoría de Entidades Especiales  
Su Despacho

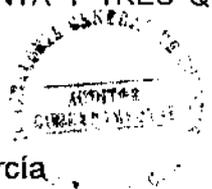
Licenciado Pu:

En cumplimiento al Nombramiento DAEE- 0148-2010, de fecha 15 de julio 2010, emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales, se practico Auditoría Especial al Comité Central de Acción Social -CCAS-, con registro en la Contraloría General de Cuentas, número de Cuentadancia C6-30, específicamente para evaluar el rubro de cuentas por liquidar y el crédito otorgado a terceras personas, que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento, al periodo comprendido del 25 de abril de 1997 al 30 de junio del 2010 de los rubros arriba indicados.

La presente auditoría fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas a través de los Acuerdos Nos. 09-2003 de fecha 08 de julio 2003, A-22-2004 y A-23-2004, que se refieren al Enfoque Integrado de la Auditoría y Guía para el Seguimiento y Administración de los Resultados de Auditoría (SARA), ambos del 21 de julio de 2004 y el A-57-2006 de fecha 08 de junio de 2006 de la Contraloría General de Cuentas, así como las leyes conexas, aplicables a la entidad.

Derivado de lo anterior, se informa que ésta comisión de auditoría estableció: Denuncia No. DAJ-D-E-076-2009 A/075/2009, por un monto de **Q126,012.36** presentada al Ministerio Público el 21 de agosto 2009 y por falta de registro en caja fiscal, por un monto de TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS ONCE QUETZALES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (Q3,130,711.63); de los cuales por falta de documentos de respaldo sin documentos legal (Facturas contables y/o recibos autorizados por la SAT) se encuentran CUATROCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (Q430,349.57); no realizar las acciones legales correspondientes por incumplimiento de contratos mutuos suscritos entre el Comité y beneficiarios por UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOS NOVENTA Y OCHO QUETZALES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (Q1,598,298.63) y con sus respectivos documentos de respaldo (Facturas contables y/o recibos autorizados por la SAT) la cantidad de UN MILLON CIENTODOS MIL SESENTA Y TRES QUETZALES CON DIEZ Y NUEVE CENTAVOS (Q1,102,063.19).

Atentamente,



Lic. Marco Tulio Castellanos García  
Colegiado Activo No. 4105  
Colegio de Profesionales CC.EE  
Auditor Gubernamental

**"LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO"**

	<b>INDICE</b>	<b>Página</b>
1	INFORMACIÓN GENERAL	1
	Base Legal	1
2	FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORIA	2
3	OBJETIVOS DE LA AUDITORIA	3
	General	3
	Específicos	3
4	ALCANCE DE LA AUDITORIA	3
	Área Financiera	4
	Área Técnica	4
	COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	4
5	Comentarios	4
	Ingresos	5
	Conclusiones	5
	Egresos	5
	Limitaciones al alcance	6
	Convenios	6
6	RESULTADOS DE LA AUDITORIA	6
7	NOMBRE DE LOS DIRECTIVOS RESPONSABLES DURANTE EL PERIODO AUDITADO	11
8	COMISION DE AUDITORIA	12
	ANEXOS	
	Formulario SR1	
	Forma Única de Estadística	
	Nombramiento	

## COMITÉ CENTRAL DE ACCIÓN SOCIAL -CCAS-

### RESUMEN GERENCIAL

#### 1 INFORMACIÓN GENERAL

##### Base Legal

El Comité Central de Acción Social se constituyó como Comité Civil, según Acta No. Dos de fecha 20 de julio de 1970, se aprobaron los Estatutos y fue reconocida su personalidad jurídica, por el Acuerdo sin número de fecha 16 de junio de 1971, en libro No. 1 folio 195, casilla 138, del Ministerio de Gobernación, contiene los estatutos del Comité y con Acuerdo Gubernativo número 268-83 de fecha 29 de abril de 1983, fue intervenido, por no sujetarse a las normas establecidas en sus estatutos y que por razones de interés público se hace necesario la intervención.

Su naturaleza es de carácter privado, no lucrativa, apolítica y con fines de ayuda a la población pobre y en extrema pobreza; realizando programas y proyectos de beneficio social, que permitan solventar problemas socioeconómicos de la sociedad guatemalteca. Entre otros objetivos, fomentar el desarrollo de la mujer en la comunidad guatemalteca a través del trabajo y cooperación promovida por sus integrantes. El mismo se encuentra inscrita en la Superintendencia de Administración Tributaria – SAT- bajo del número de Identificación Tributaria 243610-8 y ante la Contraloría General de Cuentas con número de Cuentadancia C6-30.

Su domicilio, según la Escritura Constitutiva y el citado Acuerdo Gubernativo, es el Departamento de Guatemala y su sede en el municipio de Guatemala, con oficinas en la 6ª. Avenida 1-42 zona 1.

El comité tiene como fin principal Promover el desarrollo social de la comunidad guatemalteca, la productividad; el mejoramiento de la calidad de vida de la mujer en la sociedad Guatemalteca, mediante la ejecución del programa "PROMUJER", en el país.

La auditoría especial, se practicó de conformidad con el artículo 232 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el cual enmarca la competencia de la Contraloría General de Cuentas en aspectos de fiscalización. Asimismo, se consideró la Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo, Decreto Legislativo 02-2003.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORIA

La auditoría se realizó de acuerdo con:

- a) Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 232 "La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadora de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos.

El artículo 241 Rendición de Cuentas del Estado establece: "El Organismo Ejecutivo presentará anualmente al Congreso de la República la rendición de cuentas del Estado.

- b) Decreto número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General, Artículos 1, "Naturaleza jurídica: La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica y descentralizada. De conformidad con la Ley, goza de independencia funcional, técnica y administrativa, y con competencia en todo el territorio nacional, con capacidad para establecer delegaciones en cualquier lugar de la República". 2, "Ámbito de competencia. "Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación". 3, "Objetivos: La contraloría General de Cuentas, a través del control gubernamental, y dentro de su campo de competencia..".

La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también la calidad del gasto público.

- c) Los Acuerdos Internos números 09-03 y A-57-2006 de la Contraloría General de Cuentas que contienen las Normas de Auditoría Gubernamental.
- d) Ley de Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo, Decreto Legislativo número 02-2003.

### 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA

#### General

Evaluar aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con el propósito de obtener información relacionada con la estructura de control interno, de gestión administrativa y operativa, que permita emitir opinión razonable, bajo los preceptos de eficiencia y eficacia de los programas de la entidad, contribuyendo con recomendaciones para mejorar la administración.

#### Específicos

1. Verificar que todos los recursos económicos y financieros obtenidos de las distintas fuentes de financiamiento, administrados por el Comité Central de Acción Social, sean aplicados de forma adecuada y registrados oportunamente en Caja Fiscal.
2. Evaluar el sistema de control interno, para establecer si los procedimientos adoptados por la entidad en todas las actividades financieras y administrativas son confiables y proporcionan seguridad razonable para lograr sus objetivos.
3. Verificar la aplicación de preceptos legales, técnicos y administrativos utilizados por las autoridades superiores y el personal del Comité, en las distintas actividades relacionadas con la ejecución de los fondos públicos recibidos.
4. Verificar la proyección social que efectúa la entidad, especialmente en la ejecución de los programas y proyectos comunitarios de desarrollo y determinar si son congruentes con las funciones y los objetivos planificados.

### 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por el Interventor del Comité, cubriendo el periodo del 25 de abril del 1997 al 30 de junio 2010, con énfasis en el rubro de créditos otorgados a terceras personas por un valor de TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS DIEZ QUETZALES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (Q3,130,710.63), realizándose la evaluación a Bancos, Estados de Ingresos y Egresos realizados en la Ejecución ó Liquidación de los convenios; a Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, así como a Programas y Proyectos de inversión pública del periodo antes indicado,

indicado, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de verificación de documentos legales que respaldan las operaciones y registros efectuados.

### **Área Financiera**

La auditoría se practicó sobre una muestra del 70% equivalente a DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE QUETZALES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (Q2,191,497.97) de un Universo de TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS ONCE QUETZALES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (Q3,130,711.39), de los registros y operaciones contables del período, a los rubros de las cuentas por liquidar y créditos otorgados a terceras personas, en los cuales se evaluaron aspectos financieros y de cumplimiento institucional, con el fin de establecer situaciones críticas de tipo legal, financiero o técnico-administrativo, que incidieron en la probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad de dicha gestión, para proponer las recomendaciones pertinentes para su mejoramiento.

### **Área Técnica**

El Programa PROMUJER financia la ejecución de proyectos de engorde de animales y tortillerías, generadores de ingresos y servicios que contribuyen a modificar la situación económica de las familias de las mujeres que conforman grupos que están en pobreza y extrema pobreza, en virtud de lo anterior los proyectos se realizaron en los Departamentos de la República de Guatemala.

## **5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES**

### **Comentarios**

De acuerdo a procedimientos de auditoría, se revisaron libros de bancos con sus respectivas conciliaciones y se efectuó confirmación bancaria a la cuenta monetaria aperturada por el Comité, determinándose la razonabilidad de las mismas.

En el rubro de cuenta por liquidar, el cual está reflejado en la descomposición del saldo de caja fiscal folio No. 442949 del resumen del reverso de dicho folio, al 30 de junio 2010, se determinó la existencia de denuncia No. DAJ-D-E-076-2009 A/075/2009, por un monto de Q126,012.36 presentada al Ministerio Público en fecha 21 de agosto 2009.

## **BANCOS**

Se verificó que la Comité Central de Acción Social, maneja sus recursos en cuentas bancarias aperturadas en el sistema financiero del país, debidamente autorizado por el Banco de Guatemala, la cuenta monetaria No. 00-300285-3, aperturada en el Crédito Hipotecario Nacional -CHN-, presenta un saldo de CERO QUETZALES (Q0.00). (Ver anexo No. 2)

Para el efecto se revisaron los movimientos en el libro de la cuenta bancaria de depósito monetario número: 00-300285-3 en el Crédito Hipotecario Nacional -CHN-, determinándose un saldo de CERO QUETZALES (0.00), Corroborándose a la fecha de la auditoría que la misma constituye la única cuenta bancaria del programa PROMUJER, que opera la entidad. Al comparar el saldo total de dicha cuenta coincide con el de Caja Fiscal al 31 de diciembre 2003. (Ver anexo 2)

## **Ingresos**

El Comité Central de Acción Social percibió para el periodo y programa auditado, ingresos por valor de TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS ONCE QUETZALES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (Q3,130,711.39), provenientes del Fondo de Inversión Social -FIS-, realizándose el análisis financiero a los convenios marcos, modificaciones y ampliaciones suscritos por el Comité, para la administración y ejecución de programas y proyectos con fondos provenientes del Estado. En cuanto a la ejecución del presupuesto, se invirtió en diferentes proyectos del programa PROMUJER, la cantidad arriba indicada, estableciéndose que no existe saldo en cuenta monetaria número 00-300285-3, específica del programa antes mencionado. (Ver anexo No. 1)

Dichos fondos fueron examinados en un 100% y se registran en Caja Fiscal. Así mismo se extienden recibos oficiales forma 63-A2 autorizados por la Contraloría General de Cuentas. Se verificó que los documentos que respaldan dichos ingresos se emiten de manera correlativa, dichos ingresos se depositan íntegro en la Cuenta Bancaria respectiva. Del análisis realizado a los registros de ingresos se determinó que, se presentan razonablemente y debidamente amparados con la forma oficial autorizada en letras y números.

## **Conclusiones**

Esta área fue examinada de acuerdo con los documentos de soporte proporcionados por las autoridades del Comité, entre ellos facturas de Empresas que proporcionaron maquinaria y otros documentos de los proyectos ejecutados; el criterio general ha sido demostrar que los

comprobantes que se han pagado se relacionen directamente con los instrumentos legales celebrados, así como con los objetivos de cada uno de los convenios y contratos suscritos con los entes financieros; es decir verificar si los mismos cumplen con los requisitos legales, además la verificación se realizó con base a un muestreo para cotejar egresos con los comprobantes (facturas) respectivos.

### **Egresos**

En cuanto a la ejecución de proyectos del programa Promujer, se invirtieron TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS ONCE QUETZALES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (Q3,130,711.39); estableciéndose que este monto está integrado por UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO QUETZALES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (Q1,598,298.63) que se suscribieron contratos mutuos entre el Comité y beneficiarios, CUATRO CIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE QUETZALES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (Q430,349.57) sin documentos de soporte legal (Facturas contables y/o Recibos autorizados por la SAT) y UN MILLON CIENTO DOS MIL SESENTA Y TRES QUETZALES CON DIEZ Y NUEVE CENTAVOS (Q1,102,063.19) con documentos de soporte. (Ver anexo No. 1)

### **Limitaciones al alcance**

Durante el proceso de la auditoría, se presentó limitante en el acceso a la información y documentación al no entregar los Estados Financieros al 30 de junio 2010, que incide en el desarrollo de la misma y del requerimiento de información el Comité no cuenta con toda y solo proporcionó la que tiene en sus registros y archivos. Los proyectos del programa PROMUJER se ejecutaron en los años de 1997 al 2000, razón por la cual no se solicitó a un experto para la evaluación técnica.

### **Convenios**

En los años 1997, 1998, 1999, 2000 y 2,003, el Comité suscribió dos convenios marcos y sus respectivas modificaciones y ampliaciones con el FIS y la SOSEP; así mismo contratos con el FIS, por valor de TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS ONCE QUETZALES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (Q3,130,711.39), por concepto de proyectos del programa PROMUJER.

## **6. RESULTADO DE LA AUDITORÍA**

### **Hallazgos Relacionados con Control Interno**

## **6.1 Área Financiera**

### **Hallazgo No. 01**

#### **Falta de registros contables**

##### **Condición**

Se constató que en las cajas fiscales del Comité Central de Acción Social, del período auditado de 1997 a 2003, en la integración del saldo de caja fiscal, se encuentran registrados los créditos otorgados a Asociaciones y agrupaciones de personas, por valor de TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS ONCE QUETZALES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (Q3,130,711.39), para la ejecución de Proyectos del Programa PROMUJER en los Departamentos de la República de Guatemala, de los cuales se encuentran sin registrar en la caja fiscal de egresos, el valor de UN MILLON CIENTO DOS MIL SESENTA Y TRES QUETZALES CON DIEZ Y NUEVE CENTAVOS (Q1,102,063.19) con documentos de respaldo (facturas contables y recibos autorizados por la Superintendencia de Administración Tributaria SAT).

##### **Criterio**

Las Normas de Control Interno Gubernamental, Acuerdo Interno No. 09-2003, modificado por medio del Acuerdo Interno número A-57-2006 de fecha 08 de junio 2006, en el numeral 2.4 Autorización y registro de operaciones Indica: "Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo".

##### **Causa**

Esta situación se debe fundamentalmente a la inobservancia por parte de los Interventores Comité Central de Acción Social, de las normas de control interno y normas jurídicas del país, en la ejecución financiera, de proyectos del programa PROMUJER.

**Efecto**

Lo anterior afecta las actividades financieras del Comité, puesto que esto apaña la transparencia en la ejecución de los proyectos, ejecutados del referido programa.

**Recomendación**

Que se gire instrucciones al Contador del Comité, para que se evite seguir con esta deficiencia en los registros financieros de caja fiscal, se observe y se cumpla a cabalidad con lo estipulado por la máxima autoridad de la Comité.

**Comentarios de la Administración**

La administración no se pronunció, después de haber solicitado ampliación de tiempo por diez días hábiles.

**Comentarios de auditoría**

La administración, no se pronunció en tiempo de 15 días hábiles que se le dio para que lo hiciera, por lo que se confirma el hallazgo.

**Acciones Legales y Administrativas**

Se solicitó Sanción Económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para los seis (6) Interventores del Comité, a razón de CINCUENTA MIL QUETZALES (Q50,000.00), para cada uno, la sanción que asciende a TRESCIENTOS MIL QUETZALES (Q300,000.00).

**Hallazgos Relacionados con Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables****Hallazgo No. 1****Falta de documentos de respaldo****Condición**

Se determinó que en las cajas fiscales del Comité Central de Acción Social, del período auditado de 1997 a 2003, en la integración del saldo de caja fiscal, se encuentra registrado el crédito por valor de TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS ONCE QUETZALES CON

TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (Q3,130,711.39), el cual se ejecuto para varios Proyectos del Programa PROMUJER en los Departamentos de la República de Guatemala, y de los cuales se encuentran sin operar en la caja fiscal de egresos, por falta de documentos de respaldo (facturas contables y recibos autorizados por la SAT), por el valor de CUATRO CIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE QUETZALES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (Q430,349.57).

### **Criterio**

El Decreto Legislativo número 27-92, Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA), establece en el artículo 29 "Documentos obligatorios: Los contribuyentes afectos al impuesto de esta ley están obligados a emitir y entregar al adquirente, y es obligación del adquirente exigir y retirar, los siguientes documentos: Literal a) Facturas en las ventas que realicen y por los servicios que presten, incluso respecto de las operaciones exentas.

### **Causa**

Esta situación se debe fundamentalmente a la inobservancia por parte del Director Financiero del Comité Central de Acción Social, de las leyes y normas jurídicas del país, que regulan la ejecución de compras y prestación de servicios relacionados a proyecto de beneficio social.

### **Efecto**

Lo anterior afecta el desarrollo y transparencia de los egresos relativos a las actividades de la ejecución de proyectos de beneficio social, que tiene a su cargo el Comité.

### **Recomendación**

Que el Interventor gire instrucciones al Director Financiero del Comité, para que se observe lo estipulado en la legislación del país y se cumpla a cabalidad con lo establecido en las leyes relacionadas.

### **Comentarios de la Administración**

La administración no se pronunció, después de haber solicitado ampliación de tiempo por diez días hábiles.

### **Comentarios de auditoría**

La administración, no se pronunció en tiempo de 15 días hábiles que se le dio para que lo hiciera, por lo que se confirma el hallazgo.

## **Acciones Legales y Administrativas**

Se presentó denuncia por este hecho, para los Interventores de los años 1997, 1998, 1999 y 2000, ante el Fiscal General y Jefe del Ministerio Público de Guatemala.

### **Hallazgo No. 2**

#### **No realizar las acciones legales correspondientes por incumplimiento de contrato mutuo**

#### **Condición**

Se constató que en Cajas Fiscales del período auditado del 1997 al 2003, en la integración del saldo de caja fiscal, existen créditos con contratos mutuos, a terceras personas, agrupación de personas y Asociaciones no Gubernamentales, por un monto de UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO QUETZALES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (Q1,598,298.63) entregados a diferentes grupos de personas y Asociaciones no Gubernamentales que incumplieron los pagos de capital e intereses, los cuales se encuentran en riesgo, sin que las autoridades administrativas del Comité fiscalizado realizara las acciones legales correspondientes.

#### **Criterio**

Los Contratos de Mutuo Números 145-99 del 04/02/1999, 177-99, 181-99, 183-99, 184-99, 185-99 del 08/09/1999, 193-99 del 10/10/1999, 201-99 del 30/11/99; 173-99 del 02/09/1999 y 165-99 del 02/08/1999 indica en la cláusula séptima "El Grupo por este acto se reconoce deudor solidario y mancomunado ante el Comité y la Secretaria por la suma de....., mas los correspondientes intereses....." y octava "la falta de cumplimiento de uno solo de los pagos de capital o de intereses en la forma, lugar y fechas estipuladas, o si se le diera al préstamo un destino diferente para el cual se solicitó, la Secretaria y el Comité dará por vencido el plazo y la obligación de proceder en juicio ejecutivo al cobro de la totalidad del saldo adeudado, intereses y costas judiciales que se causare, por lo que el grupo se somete a los Tribunales de Justicia de la ciudad capital, renunciando al fuero de su domicilio".

#### **Causa**

La falta de control y no darle seguimiento a los registros financieros por créditos otorgados con fondos del Estado, falta de archivos y kardex de las cuentas corrientes relacionados con créditos.

### **Efecto**

Esto ocasiona que exista riesgo y pérdida de capital perteneciente al Estado y que no se realicen las inversiones de acuerdo a los objetivos de los contratos y obligaciones de los mismos.

### **Recomendación**

El interventor debe citar a las personas responsables que autorizaron los préstamos para que rindan cuentas de los archivos y documentos relacionados para elaborar las integraciones y registros de las cuentas corrientes por créditos otorgados; realizar las acciones legales correspondientes para que se recuperen el capital y los intereses.

### **Comentarios de la Administración**

La administración no se pronunció, después de haber solicitado ampliación de tiempo por diez días hábiles.

### **Comentarios de auditoría**

La administración, no se pronunció en tiempo de 15 días hábiles que se les dio para que lo hiciera, por lo que se confirma el hallazgo.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Se presentó denuncia por este hecho, para los Interventores de los años 1998 y 1999, ante el Fiscal General y Jefe del Ministerio Público de Guatemala.

## **7. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

Las personas responsables durante el período auditado son:

### **Interventor**

Otto Guillermo Rodríguez González                      Del 21/11/2001 al 18/08/2005

### **Interventora**

Blanca Rebeca Moran Castro                                      Del 17/09/2001 al 20/11/2001

### **Interventora**

Silvia Yolanda Arévalo Castillo  
De Alvarado

Del 08/03/2000 al 16/09/2001

**Interventor**

Gustavo Waldemar Gramajo Merida  
**Interventora**

Del 17/06/1999 al 07/03/2000

Chussi Eugenia Ordoñez Monzón

Del 24/07/1998 al 17/06/1999

**Interventor**

Marco Tulio Cajas López

Del 30/01/1996 al 24/07/1998

**8. COMISIÓN DE AUDITORIA**

Lic. Marco Tulio Castellanos García  
Colegiado Activo No 4105  
Colegio de Profesionales CC.EE.  
Auditor Gubernamental

**CONOCIÓ Y TRAMITO**

Lic. Fernando Rodríguez Trejo  
Colegiado Activo No. 2929  
Colegio Profesionales CC. EE.  
Subdirector de Auditoría de Entidades Especiales

Lic. Antonio Armándó Pu Tzul  
Colegiado Activo No. 3430  
Colegio de Contadores Públicos y Auditores  
Director de Auditoría de Entidades Especiales

# ANEXOS

## ANEXO 1

DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES  
Comité Central de Acción Social -CCAS-  
**MOVIMIENTO DE INGRESOS Y EGRESOS**  
PERIODO: DEL 1997 al 2003  
(Expresado en Quetzales)

No.	AÑO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO DE CAJA FISCAL
1	1997	434,406.50	434,406.50	
2	1998	1,202,859.96	1,202,859.96	
3	1999	1,221,828.79	1,221,828.79	
4	2000	259,716.14	259,716.14	
5	2003	11,900.00	11,900.00	
	<b>TOTAL</b>	<b>3,130,711.39</b>	<b>3,130,711.39</b>	

Fuente: Voucher y Facturas de empresas proveedoras y caja fiscal del Comité.

### Comentario:

El presente cuadro refleja el movimiento financiero de los años, relacionado con ingresos y egresos, realizados por la entidad "Comité Central de Acción Social -CCAS-, con fondos provenientes del Estado, por el periodo comprendido del 1997 al 2003.

**ANEXO 2**

**DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES**  
**Comité Central de Acción Social -CCAS-**  
**SALDO DE CUENTAS BANCARIAS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

No.	Nombre Banco	No. De Cuenta	Nombre de la Cuenta	Saldo al 30 de junio 2010 (Q)
1	Crédito Hipotecario Nacional	00-300285-3	PROMUJER	0.00
			<b>TOTAL SALDO BANCARID</b>	<b>0.00</b>

Fuente: Libro de bancos y conciliaciones bancarias del Comité.

**COMENTARIO:**

El presente cuadro muestra el saldo bancario al 30 de junio 2010, que forma parte del saldo reflejado en el Banco CHN. y las obligaciones con las empresas proveedoras de productos para los proyectos del PROGRAMA "PROMUJER".

**ANEXO 3**

**DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES**  
**Comité Central de Acción Social -CCAS-**  
**DESCRIPCIÓN DE CREDITOS OTORGADOS**  
**PERIODO DEL 1997 AL 2003**  
**FUENTES DE FINANCIAMIENTO**  
 (Expresado en Quetzales)

FUENTE	MONTO	PORCENTAJE
FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL		
Créditos con contratos mutuos	1,598,298.63	51.05%
Créditos con contratos mutuos y documentos de respaldo (facturas y/o recibos)	1,102,062.43	35.20%
Créditos sin documentos de respaldo (facturas y/o recibos autorizados por SAT.	430,349.57	13.75%
<b>TOTAL:</b>	<b>3,130,711.39</b>	<b>100.00%</b>

FUENTE: Certificación de integraciones emitidos por el Comité.

**Comentario:**

El cuadro anterior, muestra los ingresos que obtuvo el Comité Central de Acción Social, de la diferente fuente de financiamiento. Los fondos los proporcionó el Fondo de Inversión Social en un 100% y la distribución de créditos: Con contratos de mutuo entre el beneficiado y el CCAS tiene 51.05%, con mutuo y documentos de respaldo 35.02% y el resto sin documentos de respaldo del total de los ingresos percibidos.

**ANEXO 4**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES**  
**Comité Central de Acción Social -CCAS-**  
**CREDITOS OTORGADOS CON DOCUMENTOS DE RESPALDO**  
**PERIODO DEL 1997 AL 2003**  
 (Expresado en Quetzales)

DESCRIPCIÓN	MONTO	PORCENTAJE
Créditos Otorgados	3,130,711.39	100.00%
Creditos Otorgados que cuentan con documentos de respaldo (facturas y/o recibos autorizados por la SAT)	2,700,361.06	86.00%

FUENTE: Certificación de integraciones emitidos por la Comité.

**Comentario:**

El cuadro anterior, muestra los créditos otorgados por el Comité Central de Acción Social, a diferentes organizaciones del país para cumplir con los objetivos del programa PROMUJER. Los fondos percibidos fueron otorgados como créditos, por un monto de Q3,130,711.39 equivalente a 100% de los cuales Q2,700,361.06, que contiene unos créditos respaldados solo con voucher de cheques y otro con voucher y facturas a nombre del CCAS por monto de Q2,700,361.06 equivalente 86%.

**IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES**

Nombre de la Entidad	Comité Central de Acción Social	Dirección de la Entidad Auditada	6ª avenida 1-42 zona Ciudad de Guatemala
No. De Cuantadancia	C6-30	Teléfonos de la Entidad Auditada	
Tipo de Auditoria	Auditoria Especial	Periodo Auditado	25 de abril del 1997 al 29 de julio 2003
Normbramiento	DAEE-0148-2010, 15 de julio de 2010	No. Carta a la Gerencia y Fecha	No se emitió carta a la gerencia
Auditor Gubernamental	Lic. Marco Tulio Castellanos García	Supervisor	Lic. Fernando Rodríguez Trejo

No.	Condición y Recomendación	Nombre Responsable del	Situación		Observaciones
			Realizada	Proceso	

Control interno					
Area Financiera					
1	Falta de registro en caja fiscal	Interventores: Marco Tulio Cajas López, Chusi Eugenia Ordoñez Monzón, Gustavo Waldemar Gramajo Mérida, Silvia Yolanda Arévalo Castillo de Alvarado, Blanca Rebeca Moran Castro y Otto Guillermo Rodríguez González.			
	Condición	Se constato que en las cajas fiscales del Comité Central de Acción Social, del período auditado de 1997 a 2003, en la integración del saldo de caja fiscal, se encuentra registrado el crédito otorgados a Asociaciones y agrupaciones de personas, por valor de TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS ONCE QUETZALES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (Q3,130,711.39), para la ejecución de Proyectos del Programa PROMUJER en los Departamentos de la República de Guatemala, de los			

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS  
DIRECCION DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

**3 / AGO. 2011**

A las 4:16 Hrs. 3:00 Mns.  
SECRETARIA

	<p>cuales se encuentran sin registrar en la caja fiscal de egresos, el valor de UN MILLON CIENTO DOS MIL SESENTA Y TRES QUETZALES CON DIEZ Y NUEVE CENTAVOS (Q1,102,063.19) con documentos de respaldo (facturas contables y recibos autorizados por la SAT.</p>					
	<p><b>Recomendación</b> Que se giré instrucciones al Contador del Comité, para que se evite seguir con esta deficiencia en los registros financieros de caja fiscal, se observe y se cumpla a cabalidad con lo estipulado por la máxima autoridad de la Comité.</p>	<p>Interventores: Marco Tulio Cajas López, Chusi Eugenia Ordoñez Monzón, Gustavo Waldemar Gramajo Mérida, Silvia Yolanda Arévalo Castillo de Alvarado.</p>				
	<p><b>Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Reguciones Aplicables</b></p>					
<p>1</p>	<p><b>Falta de documentos de respaldo</b>  <b>Condición</b> Se constato que en las cajas fiscales del Comité Central de Acción Social, del período auditado de 1997 a 2003, en la integración del saldo de caja fiscal, se encuentra registrado el crédito por valor de TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS ONCE QUETZALES CDN TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (Q3,130,711.39), el cual se ejecuto para varios Proyectos del Programa PROMUJER en los Departamentos de la Republica de Guatemala, y de los cuales se encuentran sin operar en la caja fiscal de egresos, por falta de documentos de respaldo (facturas contables y recibos autorizados por la SAT), por el valor de CUATRO CIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE QUETZALES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (Q430,349.57).</p>					
	<p><b>Recomendación</b> Que el Interventor gire instrucciones al Director Financiero del Comité, para que se observe lo estipulado en la legislación del país y se cumpla a cabalidad con lo establecido en las leyes relacionadas.</p>					

2	<p><b>No realizar las acciones legales correspondientes por incumplimiento de contrato mutuo</b></p> <p><b>Condición</b>                  Se constató que en Cajas Fiscales del período auditado del 1997 al 2003, en la integración del saldo de caja fiscal, existen créditos con contratos mutuos, a terceras personas, agrupación de personas y Asociaciones no Gubernamentales, por un monto de UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO QUETZALES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (Q1,598,298.63) entregados a diferentes grupos de personas y Asociaciones no Gubernamentales que incumplieron los pagos de capital e intereses, los cuales se encuentran en riesgo, sin que las autoridades administrativas del Comité fiscalizado realizara las acciones legales correspondientes.</p>				
	<p><b>Recomendación</b>                  El interventor debe citar a las personas responsables que autorizaron los préstamos para que rindan cuentas de los archivos y documentos relacionados para elaborar las integraciones y registros de las cuentas corrientes por créditos otorgados; realizar las acciones legales correspondientes para que se recuperen el capital y los intereses.</p>	<p>Interventores: Marco Tulio Cajas López, Chusi Eugenia Ordoñez Monzón, Gustavo Waldemar Gramajo Mérida.</p>			

Nota: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de sanción económica, según el artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.



Lic. Marco Tulio Castellanos García  
 Auditor Gubernamental

Guatemala, 17 de diciembre de 2010.

Lic. Benjamin Estuardo Ruiz Estrada  
 Comité Central de Acción Social -CCAS-  
 Representante Legal



ANEXO

DENUNCIAS DEL COMITÉ CENTRAL DE ACCIÓN SOCIAL

- |   |               |
|---|---------------|
| 1) Falta de documentos de respaldo.   | Q43D,349.57   |
| 2) No realizar las acciones legales correspondientes por incumplimiento de contrato mutuo | Q1,598,298.63 |



# CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

GUATEMALA, C.A.

## DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

### NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA ESPECIAL

DAEE-0148-2010

Guatemala, 15 de julio de 2010

**Auditor(es) Gubernamental(es):**

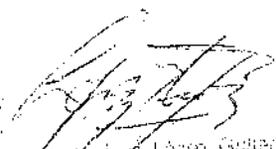
LIC. MARCO TULIO CASTELLANOS GARCIA  
OSCAR RENE LINARES CASTELLANOS -ASISTENTE-

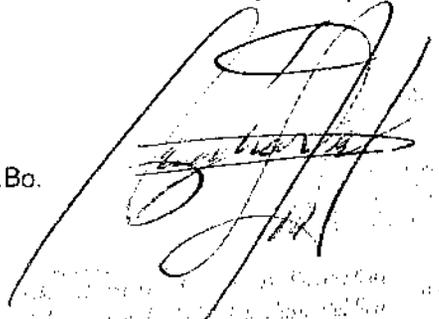
En base a los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección les designa para que en representación de la Contraloría General de Cuentas, practiquen Auditoría Especial al COMITE CENTRAL DE ACCION SOCIAL, CON LA CUENTA No. C6-30, específica para evaluar el rubro de cuentas por liquidar y el crédito otorgado a terceras personas, esta actividad será supervisada por el LICENCIADO FERNANDO RODRIGUEZ TREJO.

Como alcance de la Auditoria antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos, si es necesario debe(n) constituirse en las Organizaciones no Gubernamentales -ONG's-, Entidades Fiduciarias, Unidades Ejecutoras y demás Instituciones Públicas o Privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con los programas sujetos a fiscalización, correspondiendo a todos los funcionarios, empleados públicos y a toda persona individual o jurídica y a los representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, proporcionar toda clase de datos e informaciones necesarias, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba y papeles de trabajo que elabore para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoria en mención es de 10 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

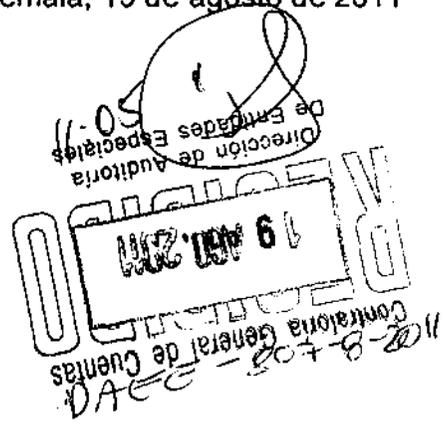
  
Lic. Oscar René Linares Castellanos  
Colegiado No. 3029  
Colegio de Profesionales de la CC.EE.  
Calle 13 de Octubre No. 13-01  
C.A. Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.   
Lic. Fernando Rodríguez Trejo  
Calle 13 de Octubre No. 13-01  
C.A. Contraloría General de Cuentas



**Contraloría General de Cuentas**  
GUATEMALA, C.A.

**CGC-DAEE-15-2011**  
Guatemala, 19 de agosto de 2011



Licenciado  
Antonio Armando Pu Tzul  
Director de Auditoría de Entidades Especiales  
Contraloría General de Cuentas

Señor Director:

Respetuosamente me dirijo a Usted, con el objeto de atender nota con número interno 1256, de la Unidad de Sistema de Información Gubernamental -SIG-, relacionada al Informe de Auditoría Especial al Comité Central de Acción Social -CCAS- en los puntos siguientes:

- 1 – En el informe donde aparecen denuncias en la acción correctiva no aparece monto.
- 1.1- Los montos denunciados se encuentran indicados en la Condición del Informe y en la denuncia, de la cual se adjunta copia en la documentación entregada al SIG y al colocar el monto en la Acción Correctiva se estará repitiendo lo que sería antiético, el formato del informe desde años anteriores siempre en Acciones correctivas se ha mencionado que se presentó denuncia a la fiscalía del Ministerio Público, por lo que se adjunta copia de carátula y del hallazgo del Informe de Auditoría Gubernamental en la inversión de la Municipalidad de Catarina, San Marcos del año 2006, como un Precedente. Así mismo realizar cambios a un informe que esta Oficializado y Notificado sería estar falseando la información contenida en el informe ya notificado.
- 2 – El monto que aparece en el estadístico no es el mismo que aparece en el sistema de denuncias.



**Contraloría General de Cuentas**  
GUATEMALA, C.A.

2.1- Al sistema de Denuncias esta Dirección, no ingresa información sobre Denuncias, esta es función de la Dirección de Asuntos Jurídicos por lo tanto se les debe dirigir oficio para se corrija.

Atentamente,

**Lic. Marco Tulio Castellanos García**  
**Auditor Gubernamental**

  
  
**Lic. Antonio Armando Puitzul**  
**Director de Auditoría de Entidades Especiales**  
**Contraloría General de Cuentas**

Se adjunta Fotocopia de:

- 1-. Nota No. Interno 1256.
- 2-. Caratula de informe de Auditoría Gubernamental en la Inversión de la Municipalidad de Catarina, San Marcos y de hoja No. 10 del hallazgo No. 6 del Informe indicado.



Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

32

DAJ-PENAL-OF0066-2011  
Guatemala, 28 de Octubre de 2011

Licenciado  
Abraham Can Ovando  
Jefe de la Unidad de Sistema de  
Información Gubernamental  
Contraloría General de Cuentas.  
Su oficina



Licenciado Can Ovando:

En atención a su oficio de fecha 02 de noviembre de 2011 número SIG Of No. 0805-2011/JACO/mv le comunico que como es de su conocimiento los expedientes relativos a denuncias presentadas por los auditores gubernamentales desde junio de 2010, son cargados a la base del Sistema por el personal a cargo de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Lo cual implica que desde que la denuncia cuenta con identificación del sistema de auditoría gubernamental es un hecho que ha sido operada en el módulo de denuncias de la Dirección de Asuntos Jurídicos, puesto que ningún otro departamento ingresa denuncias al sistema. En el caso que una denuncia no hubiere sido presentada a esta dirección es posible verificar dicha circunstancia ya que al señalar el auditor que ha presentado denuncia y esta no estar ingresada en el Sistema de Auditoría Gubernamental el personal del Departamento a su cargo rechazará el informe de auditoría completo, como lo hace en la actualidad, y el nombramiento seguirá cargado al auditor en tanto no se vea reflejado en el sistema el registro correspondiente.

Dado que para la fecha en que se emitió el memorando circular No. SCCGP.03-2009, las denuncias eran cargadas al sistema por el personal de la Unidad del Sistema de Información Gubernamental -SIG- que en la actualidad usted coordina, era necesario el sello en las denuncias para que se tuviera la certeza de que la denuncia que se adjuntaba al informe de auditoría hubiese sido efectivamente presentada no solo ante el órgano jurisdiccional sino en la Sección de Juicios y con ello tener igualdad de registros tanto en el Sistema de Auditoría Gubernamental como en la base de datos que maneja la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Sin embargo, en fecha 14 de junio de 2010 se emitió oficio A-652-2010, del Despacho del Contralor General de Cuentas, Lic. Carlos Enrique Mencos Morales, en el cual se ordena que a partir de esa fecha sería la Dirección de Asuntos Jurídicos quien estaría a cargo de ingresar al sistema el registro de las Denuncias, esto aunado a que en la actualidad es el Personal de la Dirección de Asuntos Jurídicos quien se encarga de presentar las denuncias ante los órganos jurisdiccionales correspondientes, deviene innecesario estampar el sello de recibido en el memorial de denuncia.

Sin otro particular,

Licda. Leyla Lemus A.  
Directora de Asuntos Jurídicos



**OFICIO A-652-2010**

Guatemala,  
14 de junio de 2010

Licenciado

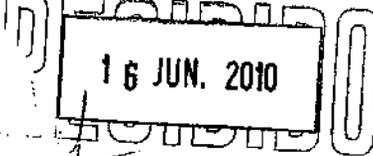
**JOSE DANIEL DE LA PEÑA**  
Director de Asuntos Jurídicos  
Su Despacho

**Señor Director:**

En atención a su oficio DAJ-OF-80-2010, atentamente me permito hacer de su conocimiento que tal y como se informó en reunión de fecha 14 de mayo, la Dirección a su cargo deberá ingresar las denuncias al Sistema de Información Gubernamental, toda vez que como se expusiera en dicha reunión, los informes pueden llegar a concluirse con demasiado tiempo de diferencia en cuanto a la presentación de la denuncia, fecha en la cual el SIG daría ingreso tanto al sistema como a la denuncia en sí. En tal sentido, mucho agradeceré a usted, organizar el ingreso de las referidas denuncias como un Plan Piloto, a efecto de determinar el procedimiento idóneo, luego de lo cual se estará instruyendo al Departamento de Organización y Métodos y al Sistema de Auditoría Gubernamental, para la modificación de los manuales respectivos.

Sin otro particular, me suscribo de usted, atentamente,

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS  
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS



Hrs. 14:05 Ms.  
SECRETARIA



*Carlos Enrique Plencos Morales*  
Lic. Carlos Enrique Plencos Morales  
Contralor General de Cuentas  
Contraloría General de Cuentas

c.c. Lic. Marco Antonio Fion Castellanos, -SAG-  
Sr. Roberto Morales, -SIG-  
CEMM/nidia

**"LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO"**